



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23531
6 de febrero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1992 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
CHECOSLOVAQUIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de la República Federal Checa y Eslovaca ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en referencia a su nota No. SCPC/2/92(1), de 28 de enero de 1992, tiene el honor de señalar que las autoridades checoslovacas encargadas del control y la reglamentación del comercio de armas han adoptado, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del embargo general y completo a todas las entregas de armamentos y pertrechos militares a Somalia.

De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, la República Federal Checa y Eslovaca se abstendrá de toda acción que pudiera contribuir a aumentar la tensión en Somalia.
